



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1070

RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se aprueba la cuenta final de la liquidación de la Corporación Colegio Campiña Real y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno departamental, a través de la Resolución No. 1032 del 09 de Octubre de 2015 ordenó la liquidación de la entidad denominada CORPORACION COLEGIO LA CAMPIÑA REAL, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena de Indias, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No. 47 del 15 de enero de 2003 expedida por la Gobernación de Bolívar y se designó como liquidador al señor ALFREDO VALENCIA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 73.126.682 expedida en Cartagena.

Que el señor Liquidador aportó la documentación que acredita el cumplimiento de las actuaciones propias del proceso liquidatorio, conforme lo establecido por el Decreto 1529 de 1990 y los Estatutos de la Corporación, entre otros, las publicaciones del diario la Republica los días 29 de junio y 14 de julio de 2017 y el acta de aprobación de la cuenta final de la liquidación.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, al artículo 20 del Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y a las normas aplicables vigentes, por tanto se debe proceder a aprobar el cierre del proceso liquidatorio y a la cancelación de la personería jurídica, por no haber sido ordenada en la Resolución No. 1032 de 2015.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la cuenta final de la liquidación de la **CORPORACION COLEGIO LA CAMPIÑA REAL**, ordenada mediante la Resolución No. No. 1032 del 09 de Octubre de 2015 emitida por la Gobernación de Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Cancélese la personería jurídica otorgada a la **CORPORACION COLEGIO LA CAMPIÑA REAL** mediante la Resolución No. 47 del 15 de enero de 2003 expedida por la Gobernación de Bolívar, y en consecuencia, ordenase a la Secretaria Jurídica, proceder al registro en el libro respectivo de lo ordenado en la presente Resolución, y a dar de baja del Formato Único de Inventario Documental "FUID" administrado por la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los interesados, informándoles que contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria

22 NOV. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica